

LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA DESDE LA PRAXEOLOGÍA ÉTICO-LEGAL

EDUCATIONAL GUIDANCE FROM ETHICAL-LEGAL PRAXEOLOGY

Alexander R. Morales C.

alexcarabobo@gmail.com

ORCID 0000-0002-5212-2224

Departamento de Orientación. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Carabobo.
Valencia, Venezuela

Cleidy A. La Rosa F.

cleidylarosa@gmail.com

ORCID 0000-0003-2880-5014

Departamento de Orientación. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Carabobo.
Valencia, Venezuela

Recibido: 30/05/2023 - Aprobado: 02/08/2023

Resumen

La globalización promueve de alguna manera hacia la adaptación de cambios sociales, económicos, políticos, culturales y tecnológicos como tejido problematizado, siendo visible en el comportamiento del hombre y una realidad del mundo en cómo lo percibe y describe; conectando a los investigadores en una hermenéutica reflexiva sobre la orientación y la compleja existencia humana. Por ello, el propósito del artículo es analizar desde el enfoque epistemológico de la orientación desde la praxeología ético-legal en los centros educativos. La revisión de tipo documental describe los planos constructivos del perfil edificador del orientador, el componente axiológico como constructo de los valores ético-legal arraigada en una histórica línea entre el pensamiento de complejidad y lo sistémico.

Palabras clave: Epistemología, Orientación Educativa, praxeología ético-legal.

Abstract

Globalization promotes in some way towards the adaptation of social, economic, political, cultural and technological changes as a problematized fabric, being visible in the behavior of man and a reality of the world in how it is perceived and described; connecting researchers in a reflective hermeneutics about orientation and complex human existence. Therefore, the purpose of the article is to analyze from the epistemological approach of guidance from ethical-legal praxeology in educational centers. The documentary type review describes the constructive plans of the counselor's edifying profile, the axiological component as a construct of ethical-legal values rooted in a historical line between complexity and systemic thinking.

Keywords: Epistemology, educational Guidance, ethical-legal praxeology.

Introducción

Actualmente el ámbito educativo sostiene un área de conocimiento a la vanguardia en pleno siglo XXI, a través de las distintas disciplinas o profesiones, tal es el caso de la Orientación Educativa. Históricamente la práctica de orientación se conoce desde la primera década del siglo XX, confirmándose como disciplina educativa a partir de los trabajos de investigación acerca de las ideas plasmadas de Parsons. No obstante, ya en EE. UU. en el año 1950, la orientación tomó acercamiento en contextos escolarizados a raíz de la poca atención personalizada que impedía a algunos docentes su atención, y es cuando se dispone tomar a la orientación como factor medular dentro del proceso de desarrollo educativo.

Sin embargo, la orientación ha sido vista como una alternativa terapeuta como respuestas a problemáticas de individuos en una ruta de corrección conductual, estando la concepción un tanto errada. El profesional de la orientación está para brindar el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes y su relación dinamizadora con el entorno. Se hace mención a esta mera concepción, el cual corresponde con un sistema cultural de acuerdo con estudios de antropología sobre la que se debe desmenuzar para llegar a un nivel de comprensión y reflexión acerca del comportamiento del hombre en la llamada modernidad, el sistema de valores y las creencias de acompañamiento desde la perspectiva moral.

El debate educativo por generaciones sobre reformas en el sistema educativo ha determinado el papel protagónico como nueva imagen del profesional de la

orientación, teniendo como resultado la concepción del término “prevención”. La Real Academia Española (2023), le confiere al termino prevención y cito textualmente: *“Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo”* (definición 2). Por ello, se hace referencia y la justificada insistencia en el carácter de la prevención como el camino virtuoso del orientador desde la episteme para convertirse en alguien capaz de elevar el desarrollo humano de una persona, logrando alcanzar el dominio de alguna cosa o situación particular.

Ante lo expuesto, el presente artículo corresponde con una producción intelectual del autor que tiene como propósito central, analizar en profundidad la episteme teórica y pedagógica de la praxis ético-legal del profesional de la orientación, contexto este que muy pocas veces se le toma el interés y la pertinencia desde el horizonte de las investigaciones emergentes.

Para tales fines, se realizó un recorrido breve por la génesis histórica de la orientación venezolana, el enfoque institucional de la orientación en Venezuela, los filamentos de la orientación, los planos constructivos, el ethos de la orientación educativa, los componentes de intervención socio-educativa, el modelo construcción y reconstructivo de la orientación emergente, la fundamentación teórica de la orientación, la relación entre la teoría & la praxeología del orientador en el contexto ético-legal, la mirada meta-teórica de la orientación y el contexto educativo bolivariano en Venezuela.

La orientación como metodología educativa sistemática

Continuando con la línea temática central de este artículo, la orientación en Venezuela tuvo gran influencia de la cultura española a inicios de la década de los 30 en el siglo XX, generado por la carencia estructural y de conocimiento en la praxis como especialidad educativa. Según revelaciones de las autoras Boronat y Molina (2005), *"no fue sino hasta que un grupo de profesionales de disciplinas tales como: psicología, psiquiatría y médicos europeos lo que dieron un avance significativo desde un enfoque psicométrico a las intervenciones asociadas con la orientación"* (p. 258).

Del mismo modo, en el recorrido literario histórico de la orientación en Venezuela, al parecer ésta estuvo definida por movimientos sociales y educativos que permitieron fijar posición como medida definitiva de reconocimiento a la orientación sobre todo en los países Latinoamericanos. También es perentorio señalar que para el momento y la época vivenciada en nuestro territorio nacional, producto de las secuelas de la Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial, así como la implantación del régimen militar en Venezuela, esto produjo un gran deterioro en el sistema educativo afectando la praxis de orientación.

En este sentido y dirección, se pudo apreciar un alto volumen de desplazamiento migratorio de pobladores de los campos hacia las principales ciudades acogidas por la industrialización y expansión petrolera y el desarrollo urbano. A su vez, esto condujo hacia síntomas notorios en la dinámica social

del país, dando paso a la desigualdad de las clases sociales y carencias socio-afectivas. Adicionalmente, surge el escenario político ante la llegada en el año 1958 de Rómulo Betancourt al poder, siendo éste la esperanza democrática no solo para el país sino para la educación liberal en el momento.

Más aún, el panorama político – social – económico produjo que la orientación ganara el espacio en la dimensión vocacional y personal en el abordaje de conflictos en el contexto educativo. Ante el enfoque de una educación liberal, inicia el cambio en el proceso de enseñanza, y por ende se amplía la diversidad de profesional como especialización del trabajo. Un elemento clave se direccionó hacia las necesidades individuales de los estudiantes y la demanda social en el contexto bajo el dominio global, dado el cambio en los estilos de conexión de los mercados, las comunicaciones, entre otros, comenzando a generar un impacto en la cultura y comportamiento del hombre en sociedad.

En una amplia perspectiva analítica, la orientación coincidió con las dimensiones problematizadas del entorno para la época, mostrando indicadores sociales de la conducta humana reflejada a través de los individuos en su relación con el medio ambiente y los otros; lo que hizo posible la fecundación o cigoto de la orientación ante la derivación de situaciones asociadas con deserción escolar, bajo rendimiento académico, problemas de conducta de los niños, adolescentes y adultos (padres) que se sentían imposibilitados para la atención integral de sus hijos en medio de la coyuntura. Por tal razón, se buscó la creación de centros escolares, se incrementó las vacantes docentes, y con ello la necesidad de capacitación y actualización permanente de los docentes en el área de la orientación.

Pero, se hace un mero recorrido en el pasado y el presente donde se palpa con mayor complejidad los fenómenos asociados con la conducta humana y la dinámica relacional del hombre, invitando de alguna forma a revisar a profundidad los filamentos de la orientación. Y decimos filamentos, dado el carácter de la disciplina orientativa donde esta debe atinar a los hilos en espiral estimulado por el propio cambio social, político, económico, cultural y religioso influyente en el componente axiológico de las personas, sobre todo en los impulsos de actuación, observando a quienes tienen a su alrededor y harán juicios valorativos de la moral. En consecuencia, cuando el orientador revisa los hilos en espirales, hace conciencia de su rol funcional y protagónico en la vida de otros, sobre la cual debe convertirse en fuente generadora de Luz en la acción metódica o praxeológica ejercida por los fundamentos reguladores de la disciplina (orientación) pasando por la temperatura incandescente de las personas en situaciones o problemáticas de orden conductual.

No obstante, es necesario que el profesional de la orientación posea una visión paradigmática del binomio "Educación – Orientación". Dentro del contexto de las ciencias sociales, la visión paradigmática del Orientador debe girar hacia la mirada de los cambios en congruencia con el paradigma de las teorías de entrada y salida de otras disciplinas como apoyo a la construcción de teorías emergentes tanto del campo educativo como las asociadas a la orientación. Conviene precisar con este aspecto paradigmático, lo referido a las perspectivas de teorías, por dar un ejemplo de ellas: Psicosocial, Crítica, Conductista – Cognitiva, Sistémica-Ecológica, las teorías y modelos de trabajo social.

Conocido el recorrido de origen de la orientación y sus implicaciones como resultado de los movimientos sociales acontecidos en el país, ésta justifica el surgimiento de la disciplina, donde a través del presente artículo, el autor se basa para sugerir la constante revisión y análisis en profundidad por parte de los profesionales de la orientación, en un acercamiento o aproximación de los fenómenos de conducta humana dentro una escenografía demarcada por una complejidad de factores psicosociales de los saberes y experiencias. En definitiva, la meta será alcanzar un andamiaje comprensivo e interpretativo de hallazgos que permita la construcción de nuevo conocimiento desde la perspectiva conceptual emergente, para hacer los aportes pertinentes desde las ciencias de la educación.

Para ello, es importante dentro del enfoque de aplicación de la orientación destacar la transfiguracionalidad, donde el autor Morillo (2013), resalta desde *"los planos constructivos que fundamenta a la disciplina: epistémico, arqueológico y reconstrucción"* (p. 24-122). La primera perspectiva transfiguracional corresponde a lo epistémico, está determinado por todo el contexto de problematización, desglosado desde las aristas simples del fenómeno hasta la visión compleja de análisis dibujado por parte del orientador. Así mismo, debe revisar lo situacional que envuelve al individuo o sujeto del problema conductual y su relación con el entorno, pudiendo asociar aquellas teorías de apoyo a la orientación, encontrando lo subyacente entre el problema y la alternativa posible de solución para el cambio o transformación de la persona. Del mismo modo, acudir a los ejes direccionales de otras disciplinas del conocimiento como: psicología, sociología o antropología. Éstas guardan su relación con el ambiente de desenvolvimiento del hombre y ofrece métodos y técnicas de apoyo ante situaciones de orden conductual.

Desde la segunda perspectiva transfiguracional arqueo genealógico, el autor (op. cit.) se refiere a la revisión literaria e histórica que da arquitectura evolutiva de la disciplina de la orientación a través del avance de la línea de tiempo y evolución humana, es decir, son todas aquellos saberes y experiencias desarrolladas en investigaciones, y donde además, abraza la complementariedad como ciencia social emergente para dar paso a la llamada transdisciplinariedad (más allá de la disciplinas) y la interdisciplinariedad (relación interna de las disciplinas) como elemento sistematizador de la orientación educativa.

La tercera perspectiva transfiguracional, trata acerca de los sentidos y significados de los discursos actuales (debates) de la disciplina de la orientación, y la comprensión hermenéutica como campo disciplinario. Esta perspectiva, se complementa con el discurso o develaciones de quienes no solo brindan la información para procesar y sistematizar, sino, además se convierte en la antorcha como bandera para el cambio y transformación del Ser, pasa de un estado turbulento hacia uno que le otorgue serenidad, paz, armonía y bienestar.

No en vano, la calidad de la orientación educativa y praxeología se centra en el desarrollo del pensamiento del hombre, su evolución y respuesta ante el cambio, así como los instrumentos son empleados en el registro de experiencias a través de los discursos narrativos de los actores sociales, brindando el insumo necesario de comprensión hermenéutica sobre los comportamientos visibles de los individuos ante escenarios de complejidad

psicosocial. Por esta razón el marco normativo se sustenta ante la pirámide legal y el componente axiológico del Orientador.

Resulta importante inducir el componente de intervención socio-educativa porque del esclarecimiento en el campo disciplinario se construye el perfil edificador del profesional de la orientación dentro de la intervención de los entornos educativos. Es así como, de acuerdo con el rol funcional que le otorga el ámbito educativo, el Orientador está llamado por ejemplificar, el dominio de la teoría y principios del psicoanálisis de Freud (1856-1939), ésta trata acerca de los pensamientos, sentimientos, deseos y recuerdos inconscientes de las personas. Hoy más que nunca, la referida teoría forma parte de la arquitectura de revisión paradigmática ante los fenómenos de conflicto existencial provocados por el pensamiento, emociones y deseos no controlados del hombre producto de un entorno disfuncional que trae como consecuencias trastornos de la mente.

Lo anterior, invita a la visión integradora y transformacional desde la orientación para comprender la conducta del hombre en sociedad, tomar el canal de un estilo comunicacional entre grupos y la pedagogía grupal en los espacios escolares. Sirva de muestra, decidir en un forzado interés por la formación docente (Orientador) para el desarrollo de competencias integrales y el fomento de redes de investigación, incorporando a los orientadores en servicios, orientadores investigadores y estudiantes en formación, con la finalidad de mejorar el proceso sistemático de intervención socio-educativa y que este sea asertivo en su praxis.

He aquí donde inicia la ruta cartográfica de la episteme de la orientación educativa. Para ello, siempre será interesante realizar dos preguntas poderosas: ¿Qué es la orientación educativa? ¿Qué representa una relación de ayuda? Al principio del artículo, hablamos del binomio Educación – Orientación. Dicha relación binomial, introduce a la respuesta que como educadores específicamente desde la orientación, conduce a elevar la consciencia del profesional para esclarecer su campo de acción y teniendo determinación de las fronteras de las decisiones de intervención. Por ello, la concepción de orientación educativa de acuerdo con Álvarez (1995) señala:

La orientación profesional es un proceso sistemático de ayuda, dirigida a todas las personas en período formativo, de desempeño profesional y de tiempo libre, con la finalidad de desarrollar en ellas aquellas conductas vocacionales que les preparen para la vida adulta, mediante una intervención continuada y técnica, basada en los principios de prevención, desarrollo e intervención social, con la implicación de los agentes educativos y socio-profesionales. (p. 36)

De la perspectiva citada, se desprende claramente la disciplina de la orientación educativa formando parte de un proceso sistematizador que va más allá del simple asesoramiento o acompañamiento de los estudiantes. Nótese, cuando el autor resalta la condición de preparar a los estudiantes (etapa escolar o adolescente) para afrontar situaciones de vida en la etapa de adultez, lo subyacente, cuando ubicamos en campo al profesional de la orientación, éste debe de manera responsable, sostenible y ecológica cubrir un amplio espectro introspectivo de quien ayuda. Adicionalmente, incluye el término desarrollo como elemento de elevación en el pensamiento del hombre

en una superación a la condición de intervención social, además de adherir, a otras profesiones como hemos indicado en líneas anteriores.

Aun cuando pueda existir una definición de orientación educativa de reciente data, se considera ésta como la más completa para el análisis del mapa conceptual de acción del Orientador en las fases o etapas de intervención socio-educativas. Mientras, la respuesta de ayuda como auxilio humano ante situaciones o problematizaciones en los espacios escolares, éste (Orientador) debe trascender desde un enfoque integrador y holístico asumiendo la prevención y desarrollo como un todo, donde el eje central de estudio sea el “Ser” desde su condición humana.

Siendo esto así, la episteme o ethos de la orientación educativa desde lo teórico en su forma de observar y describir el mundo, los acontecimientos o situaciones globales y autodestructivo del ser humano; y la exploración de diferentes niveles de realidades, la experiencia moral es lo que implica complejidad en el enfoque, perspectiva, en la episteme y paradigma. El nuevo conocimiento o propuesta es elevar la orientación hasta la transdisciplinariedad superando el reduccionismo a partir de la holística emergente como pensamiento sistémico. Tal como lo plantea Roque (2011), el camino de la orientación induce por la vía de una disciplina auxiliar de la educación de cara con el abordaje de: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir junto y aprender a Ser.

Visión desde la praxeología ético –legal del orientador

Uno de los retos de la orientación desde la ciencias de la educación como sociedad del conocimiento, donde la pedagogía envuelta en una capsula de incertidumbre, un curriculum complejo en su práctica experiencial y un conjunto de necesidades básicas de aprendizaje, relacionadas con una dimensión axiológica y contextual de la misión de la educación bajo la mirada de un pensamiento complejo como lo señala Morín (1990), en una tríada focalizada de marcada conducta de relaciones – interacciones – implicaciones. Por otro lado, Roque (2011) destaca la misión del orientador en su praxeología desde: *ethé virtuoso – ethos social – ethé existencial*, que implica la acción episteme de la metódica del orientador en el contexto socio-educativo.

El nuevo conocimiento generado de la orientación educativa como disciplina tiende hacia la construcción y reconstrucción de modelos emergentes que trasciendan hacia la conciencia intencional a partir de los fenómenos percibidos del hombre y su mundo. Naturalmente, haciendo que emerja una filosofía del sujeto como experiencia de vida sensible y visible para la comprensión de los procesos de intervención socio-educativa y psicopedagógica (relación de ayuda) asumiendo desde la fenomenología compleja la postura de una teoría naturalista ecológica de la conducta humana dentro de una visión paradigmática postpositivista (cualitativo/intangible) adentrado en un enfoque estructural sistémico.

A partir de esta premisa, es cuando la praxeología ético-legal de actuación del orientador debe establecer la relación intrínseca de la teoría y praxis educativa en lo que se denomina “saber pensar” y “aprender a analizar”. El saber pensar se refiere a cómo debe pensar el profesional de la orientación como proceso cognitivo a través del reconocimiento de las teorías y modelos que atienden a una realidad con fines teleológicos. Y cuando nos referimos a aprender a analizar, está relacionado con la valoración y el sentido de la teoría en el hoy ante la situación o problema de abordaje, bien sea de manera inductiva o deductiva como método de adquisición del conocimiento de manera racional, incluyendo el objetivismo y subjetivismo.

El componente axiológico del profesional de la orientación educativa desde el plano de la praxeología tiene un sentido con criterios y principios éticos, bioéticos, y deontológicos en una implicación epistemológica desde el enfoque holístico. Del mismo modo, las dimensiones de actuación giran en torno a un código profesional como instrumento de regulación dentro de lo moral. No solo implica el asesoramiento pedagógico que le brinde el conjunto de habilidades sociales y relacionales con el medio ambiente para el fortalecimiento de la personalidad y autoestima del individuo, también implica desde la condición moral el perpetuar las desigualdades sociales y contribuir para que éste (individuo) pueda alcanzar espacios de oportunidades a partir del reconocimiento de sus fortalezas propias que le garantice la posibilidad de acceso para el desempeño y calidad de vida humana.

Adicionalmente, estas condiciones u oportunidades de acceso a la dinámica social, laboral, económica y cultural es lo que permite desde un marco legal

proteger, resguardar, incluir y prevenir ciertas conductas que vayan en contraposición a lo deseado de manera saludable, ecológica y de bienestar humano.

El ordenamiento legal como norma del servicio y asesoramiento de apoyo al sistema educativo, se encuentra demarcado en una geografía jurídica entre sus fines teleológicos de la disciplina de la orientación, las acciones dirigidas a la regulación, detección, protección y resguardo de las niñas, niños y adolescentes. Dentro de la jerarquía legal se encuentra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), carta magna que consagra los deberes y derechos sociales, de la familia, culturales y educativos, pasos importantes en el nuevo concepto de ciudadanía. Seguidamente, otro de los instrumentos corresponde con la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007), esta protege y resguarda los principios de igualdad y no discriminación, obligaciones del estado en medidas administrativas, legislativas y judiciales apropiadas en asegurar los derechos y garantías efectivas en los niños, niñas y adolescentes.

También se cuenta con la Ley Orgánica de Educación (2009), la cual como lo reseña el documento oficial en su artículo 1, tiene por objeto desarrollar los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación, que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientada por valores éticos humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamiento del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela.

Así mismo, la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.428 de fecha 22/12/99 (artículo 156) contiene información acerca de la conformación de las Zonas Educativas, establece la obligatoriedad sobre el Manual de Convivencia de la Institución Educativa a través de la Resolución 058 de Gaceta Oficial Extraordinaria No. 397.068 de fecha 16/10/2012, contempla la creación de los consejos educativos, es una herramienta creada por el Gobierno Nacional para la democratización de la gestión escolar con base en el modelo de democracia participativa y promueve la Constitución de la República.

Dicha resolución hace especial énfasis en el establecimiento de los derechos y deberes del Personal Directivo, Docente, Administrativo, Obrero, de los Estudiantes, de los Padres y Representantes; así como la normativa de funcionamiento de todas las actividades. Entre ellas: los procesos de aprendizajes y en los contenidos que parten de la realidad y de la vida; la pedagogía activa, crítica y recreativa; una educación en el trabajo productivo y solidario; una educación en valores; una educación para la vida y en comunidad; una educación que propicie un proceso formativo permanente; y una educación comprometida con el nuevo modelo del hombre y la sociedad.

Por otro lado, la IV Convención Colectiva de Trabajo de los Trabajadores de la Educación aprobada en el año 2004 en su cláusula 30: garantiza el funcionamiento del Servicio de Orientación o Protección y Bienestar Estudiantil, en cada uno de los planteles educativos de los diferentes niveles y modalidades, sobre la base del número de profesionales de la Orientación para laborar a tiempo convencional en la jerarquía de docente de aula o a tiempo

completo en la jerarquía de docente coordinador, según el caso, para ejercer funciones propias de su especialidad.

Es por ello, que, dentro la pirámide legal la vinculación ética del profesional de la orientación, ésta se encuentra sumamente en estrecha relación congruente de cómo debe realizar los procesos de intervención sin coartar o vulnerar los derechos consagrados que poseen las personas afectadas en una situación conflictiva de comportamiento (contexto de problematización). En consecuencia, la praxeología del Orientador, invita a la revisión continua de la actuación de éste, para no deslizarse por escenarios de vulnerabilidad que luego se vea afectada su reputación personal, moral y profesional ante la opinión pública de quienes hacen vida social dentro de los centros educativos públicos y privados.

Dentro de este panorama de complejidad, la orientación a la hora de hacer ciencia y aplicar los criterios meta-teóricos desde la perspectiva praxeológica, conlleva a la cuatro componentes a saber: el primero de ellos, trata sobre la visión de la orientación como hermenéutica de la ciencia (teoría), en la comprensión de sostenimiento del “Ser” como principio histórico de la escuela Gadameriana. Así mismo, el segundo componente de la orientación como complemento de la ciencia en el enfoque transdisciplinario e interdisciplinario en el abrazo de otras áreas generadoras de conocimiento como fue expuesto en líneas anteriores.

Siguiendo el orden de los componentes, el tercero con la orientación desde la comprensión de la conducta de la vida humana, en un pensamiento de

reflexión Kantiano enfocado hacia la moral del hombre en la sociedad: ético-legal. Y el último componente meta-teórico es la orientación como creación de hombres concretos e históricos, esto tiene relación con el eje centrado en el hombre (conciencia - convivencia) donde algunas veces es sujeto y otro objeto de estudio.

Todo lo antes expuesto, merece en esencia el conocimiento de dirección curricular como política educativa en nuestro país. Tal es el caso del Currículo Nacional Bolivariano (Ministerio del Poder Popular para la Educación, 2007) que, desde la articulación con la disciplina de la orientación, se basa en el eje de diagnóstico de realidades y reconocimiento de la diversidad para una participación equitativa y a través de una visión integral y desde una escuela socializadora como institución orientada hacia la formación del “Ser” en un contexto social – espiritual (en/por/para) dentro de la sociedad.

A manera de consideración final

Luego del recorrido por el paisaje de orientación educativa en sus fundamentos epistemológicos, axiológico, ético-legal y praxeológico en el transcurrir de la línea de espacio/tiempo, la concepción y conceptualización de la disciplina como aporte auxiliar a la educación en un intento por crear la conciencia humana del hombre en la sociedad. Es preciso acotar que, el profesional de la orientación educativa ante escenarios de vulnerabilidad y complejidad de los fenómenos debe tomar en consideración lo siguiente:

- Indagar sobre hechos o acontecimientos circunscrito en articulación con la disciplina de la orientación educativa y su eje praxeológico ético-legal como frontera de actuación.
- Empoderarse del círculo hermenéutico para la comprensión de la función marginal (dialéctica) como filosofía docente-orientador entendida desde una práctica deliberada dirigida (Intervención Socio-Educativa)
- Adentrarse en el contraste intersubjetivo que da objetividad entre las teorías (ciencia) y la fundamentación de la orientación en su afirmación y empleabilidad en lo situacional de las decisiones de actuación del orientador en lo ético-legal.
- Ampliar el espectro de interpretación multidisciplinaria del origen (análisis – técnico especializado) con otras áreas de conocimiento generadoras como: Antropología, Sociología, Psicología, etc., como enfoque transdisciplinariedad e interdisciplinariedad.
- Generar la construcción y reconstrucción de teorías sustantivas o pedagógicas que conlleve a la interpretación de fenómenos vinculados a la orientación educativa con significados intrínsecos en la relación praxeológica del Orientador.
- Revisar la actualización del marco legal de actuación.

Finalmente, la revisión del marco legal y el componente axiológico del perfil funcional de actuación del Orientador como catalizador de la conciencia humana del hombre en sociedad, será el resultado de una praxeología sincerada, epistémica, ontológica y bioética dentro de la antorcha abanderada de respuesta veloz ante los sucesos de vida humana visible dentro de una conducta valorada desde la perspectiva moral, en una transmisión hacia el cambio y transformación de la mejor versión del sujeto afrontando la diversidad de realidades, sin impactar de manera negativa y pueda encontrar

el camino del éxito y oportunidades en un afán por alcanzar la estabilidad mental y emocional en un sano equilibrio de bienestar.

Referencias

- Álvarez, M. (1995). *Orientación Profesional*. Barcelona: Praxis.
- Boronat, J. y Molina, D. (2005). "Pasado y Presente de la Orientación en Venezuela. Influencia española". *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*. (Vol. 16, N° 2, p. 257-268) <https://www.redalyc.org/pdf/3382/338230773004.pdf>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5.453 (Extraordinario). 24 de marzo de 2000.
- Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5.428 de fecha 22/12/99. Zonas educativas.
- Gaceta Oficial Extraordinaria No. 397.068 de fecha 16/10/2012. *Manual de Convivencia de la Institución Educativa*.
- IV Convención Colectiva de Trabajo de los Trabajadores de la Educación Dependientes del Ministerio de Educación y Deportes (2004). Documento disponible: <https://es.scribd.com/doc/49209300/IV-CONVENCION-COLECTIVA>
- Ley Orgánica de Educación. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 2.635 (Extraordinario). 28 de septiembre de 2009.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5.859 (Extraordinario). 10 de diciembre de 2007.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2007). *Currículo Nacional Bolivariano. Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano* Disponible en: http://www.cerpe.org.ve/tl_files/Cerpe/contenido/documentos/Actualidad%20Educativa/Curriculo%20Nacional%20Bolivariano%20-%20MPPE%202007.pdf
- Morín, E. (1990). *Introducción al Pensamiento Complejo*. Ed. Gedisa, Barcelona
- Morillo, F. (2013). *Fundamentos de la Orientación. Una perspectiva teórica desde la tríada transfiguracional Aisthesis, Poiesis y Katharsis*. Serie Estudios Sociales Transcomplejos. Venezuela: Ediciones CISCOYT.
- Real Academia Española. (2023). Prevención. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 20 de abril de 2023, de <https://dle.rae.es/prevenci%C3%B3n>
- Roque, D. (2011). *Episteme Teorético de la Orientación Educativa*. [Tesis Doctoral, Universidad de Carabobo]. Disponible: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/620/droque.pdf?sequence=1>